

DECRETO N°

719

TEMUCO, 07 MAR 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 28 de febrero del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N°1018 del 01 marzo de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal 2023 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Consultorías y Obras Civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

- 31.02.002.003 Diseño CESFAM Pueblo Nuevo
- 31.02.004.003 Techumbre exterior Pueblo Nuevo
- 31.02.004.004 Habilitación Espacios Clínicos Pueblo Nuevo
- 31.02.004.005 Habilitación UAPO y UAPORRINO

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DISMINUCIÓN

22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	104.000
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	156.610
22.04.011	Repuestos y Accesorios Mant. y Rep. de Vehículos	M\$	10.000
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	10.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	73.750
22.04.999	Otros	M\$	7.050
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	212.800
22.06.003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	M\$	5.050
22.06.004	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	5.850
22.06.006	Mantenimiento y Rep.de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	3.500
22.08.007.001	Pasajes y otros	M\$	5.800
22.08.999	Otros	M\$	99.900
22.12.002	Derechos y Tasas	M\$	27.400
22.12.005	Otras	M\$	70.000
29.05.999	Otras	M\$	100.340
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	3.000
31.02.004	Obras Civiles por Distribuir	M\$	40.000
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$	935.050

GASTOS AUMENTO

22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	24.000
22.11.999	Otros	M\$	173.000
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	65.050
31.02.002.003	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo	M\$	200.000
31.02.004.003	Techumbre exterior Pueblo Nuevo	M\$	50.000
31.02.004.004	Habilitación Espacios Clínicos Pueblo Nuevo	M\$	80.000
31.02.004.005	Habilitación UAPO y UAPORRINO	M\$	343.000
	TOTAL AUMENTO	M\$	935.050

3. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	5.000
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	41.680
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	70.000
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	2.200
22.07.003	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	2.000
22.07.999	Otros	M\$	4.900
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	125.780

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	5.000
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	M\$	76.680
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	35.000
22.04.008	Menaje par Oficina, Casino y Otros	M\$	1.200
22.04.999	Otros	M\$	1.000
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	4.600
22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	2.300
TOTAL AUMENTO		M\$	125.780

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / DVV / agc
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

